

e Antonio de Carvajal e Francisco de Orduña regidores en presencia de mi Alonso Lucas escribano publico e del dicho Cabildo los dichos señores dixerón que anoche llegaron cartas á esta Ciudad al dicho Señor governador en que le hazian saber que eran llegados al puerto de la Ciudad de la Veracruz los Señores Oydores del abdiencia real que su magestad embya a esta nueva España e que hera bien embyar mensageros para que reciban los dichos Señores e nombraron por mensageros a Bernardino Vasquez de Tapia e a Juan de la Torre e Andres de Barrios regidores para que les hablen por la dicha Ciudad e les den en su nombre la buena venida. E por que asy mismo se ha sabido que el Señor Nuño de Guzman governador de Panuco vyene proveydo por presidente de la dicha abdiencia real nombraron por mensageros a Francisco de Orduña e Antonio de Carvajal regidores para que lo salgan a recibir e le hablen en nombre de la dicha Ciudad lo que convenga.—*Alonso de Estrada.—Gil Gonzales.—Luis de la Torre.—Antonio Serrano de Cardona.—Andres de Barrios.—Cristobal de Oñate.*

En viernes 20 dias del dicho mes de Noviembre del dicho año de 1528 años. Estando juntos en Cabildo el magnifico Señor e muy nobles señores el thesorero Alonso de Estrada governador de esta nueva España por su magestad e Luis de la Torre alcalde e Francisco de Avila e Pedro Sanchez Farfan e Antonio Serrano de Cardona e Francisco de Santa Cruz e Cristobal Flores e Geronimo de Medina regidores en presencia de mi Alonso Lucas escribano publico e del dicho cabildo.

Vezindad. Los dichos Señores de pedimento e suplicacion de Francisco Gallego lo recibieron por vezino de esta Ciudad para que goze de las esenciones e libertades de los otros vezinos.

Prorro-gacion a Pedro Sanchez Farfan. Los dichos señores de pedimento e suplicacion de Pedro Sanchez Farfan regidor de esta Ciudad le hizieron merced de le prorrogar un año de termino para que trayga la confirmacion del dicho oficio de regidor que corra e se cuente desde el día que fueren cumplidos los dos años que se le dio de termino para traer la dicha confirmacion.—*Alonso de Estrada.—Luis de la Torre.*

—*Geronimo de Medina.—Antonio Serrano de Cardona.—Francisco de Santa Cruz.—Francisco de Avila.*

En Viernes 4 de Diziembre del dicho año de 1528 años.

Estando juntos en cabildo el magnifico Señor e muy nobles señores el thesorero Alonso de Estrada governador de esta nueva España por su magestad e Luis de la Torre alcalde e Gomez de Alvarado e Francisco de Santa Cruz e Francisco Verdugo e Cristobal Flores regidores en presencia de mi Alonso Lucas escribano publico e del dicho cabildo.

Juramento de Gonzalo Mexia. En este dia Gonzalo Mexia hizo el juramento e solemnidad que se requiere sobre el oficio de regidor de esta Ciudad de que su magestad le hizo merced que esta la provisyon presentada en este Cabildo e prometyo de lo usar bien e fielmente mirando e guardando el servicio de su magestad e el bien de la republica e haziendo todo lo que buen regidor deve hacer.

Diputados. Los dichos señores nombraron por diputados de este mes de Diziembre a Gonzalo Mexia e a Francisco Verdugo regidores.

Sobre la entrada de los señores. Los dichos señores dixerón que por quanto la entrada de los señores presidente e oydores se acerca e los trompetas que son quatro no estan reparados de lo que han menester mandaron que se les de a cada uno dos varas de damasco para las trompetas e que les pongan sus flocaduras de la tierra e que para los arcos e castillo que se hace compre toldos el mayordomo de la Ciudad e los pague.—*Alonso de Estrada.—Luis de la Torre.—Gomez de Alvarado.—Francisco de Santa Cruz.*

Miercoles 9 dias del dicho mes de Diziembre del dicho año de 1528 años.

Alcaldes. Estando juntos en las casas de Don Hernando Cortes los muy nobles señores el Doctor Hojeda e Pedro Sanchez Farfan e Bernardino Vasquez de Tapia e Francisco de Santa Cruz e Gonzalo Mexia regidores perpetuos de esta dicha Ciudad por su magestad e Francisco de Avila e Andres de Barrios e Geronimo de Medina e Cristobal de Oñate e Juan de la Torre regidores de esta dicha Ciudad este presente año de quinientos e veynt e ocho en presencia de

mi Alonso Lucas escrivano del dicho Cabildo los dichos señores regidores dixerón que por quanto los señores oidores del abdiencia real quitaron e tomaron oy las varas a los alcaldes hordinarios que han sydo en esta dicha Ciudad este dicho año (163) para que el regimiento provea e elija otros alcaldes conforme a las leyes e prematicas de los reynos e por que convyene que aya los dichos alcaldes por tanto que los querian elejir e votar sobre ello e luego cada uno de ellos por sy particularmente se aparto conmigo el dicho escrivano e dieron sus votos en la forma siguiente: El Doctor Hojeda dio su boto a Francisco de Avila e a Francisco Verdugo para que sean alcaldes hasta en fin de este mes de Diziembre porque el dia de año nuevo se ha de aser otra eleccion. Pedro Sanchez Farfan dio su voto a los dichos Francisco de Avila e Francisco Verdugo Bernardino Vasquez de Tapia dio su voto a los dichos Francisco de Avila e Francisco Verdugo Gonzalo Mexia dio su voto a los dichos Francisco de Avila e Francisco Verdugo Francisco de Santa Cruz dio su voto a Luis de la Torre e a Gil Gonzales de Benavides para que sean alcaldes hasta el dia de año nuevo como lo han sido hasta agora. Francisco de Avila dio su voto a Francisco Verdugo e Andres de Barrios e Andres de Barrios dio su voto a Francisco de Avila e a Francisco Verdugo Cristobal de Oñate dio su voto a Francisco de Avila e a Francisco Verdugo Juan de la Torre dio su voto a Luis de la Torre e a Gil Gonzales de Benavides para que sean alcaldes hasta el dia de año nuevo como lo han sido hasta agora Geronimo de Medina dio su voto a los dichos Luis de la Torre e Gil Gonzales de Benavides. E por que parecio que los dichos Francisco de Avila e Francisco Verdugo tenian mas votos que otra persona los eligieron por alcaldes hordinarios de esta Ciudad hasta el dia de año nuevo primero que viene que se ha de hazer otra eleccion. E luego hizieron los dichos Señores llamar al dicho Francisco de Avila e le entregaron la vara de alcalde e hizo el juramento e solemnidad que en tal caso se requiere e por que el dicho Francisco Verdugo no se pudo aver la presente se quedo para le dar otro dia la vara.

En este dia parecio ante los dichos se-

fiores regidores Lope de Samaniego alcaide de las Atarazanas de esta ciudad e presento una provision de su magestad por la qual parece que le hace merced que tenga voto de regidor en el cabildo de esta Ciudad la qual por los dichos señores fue tomada en sus manos e la besaron e pusieron sobre sus cabezas e dixerón que la obedecian con el acatamiento que debian e en quanto al cumplimiento dixerón los dichos Pedro Sanchez e Gonzalo Mexia e Bernardino Vasquez de Tapia e Francisco de Santa Cruz que para otro Cabildo responderan e haran lo que conviniere a servicio de su magestad e los dichos Doctor Hojeda e Francisco de Avila e Andres de Barrios e Geronimo de Medina e Cristobal de Oñate e Juan de la Torre dixerón que estavan prestos de la guardar e cumplir con todo e por todo segun e como en ella se contiene e su magestad lo manda.—*Bernardino Vasquez de Tapia.—Francisco de Santa Cruz.—Cristobal de Oñate.—Francisco de Avila.—Doctor Hojeda.—Gonzalo Mexia.—Pedro Sanchez Farfan.*

Jueves 10 dias del dicho mes de Diziembre de 1528 años.

Alcalde. Estando juntos en las casas de Bernardino Vasquez de Tapia regidor el dicho Bernardino Vasquez e Gonzalo Mexia e Francisco de Santa Cruz e Cristobal de Oñate regidores en presencia de mi el dicho escrivano los dichos señores dieron la vara de alcaide a Francisco Verdugo por hasta el dia de año nuevo primero que viene que se fara otra eleccion e hizo el juramento e solemnidad que en tal caso se requiere.—*Bernardino Vasquez de Tapia.—Gonzalo Mexia.—Francisco de Santa Cruz.—Cristobal de Oñate.*

Viernes 11 dias del dicho mes de Diziembre del dicho año de 1528 años.

Estando juntos en las casas del Cabildo que es en la carcel publica los muy nobles señores Francisco de Avila e Francisco Verdugo alcaldes e Pedro Sanchez Farfan e Bernardino Vasquez de Tapia e Gonzalo Mexia e Francisco de Santa Cruz e Cristobal de Oñate e el Doctor Hojeda regidores en presencia de mi Alonso Lucas escrivano del dicho Cabildo.



Hordenanza.

Los dichos señores hordenaron e mandaron que aya horden en el asyento en los dichos señores justicia e regidores para que por horden hablen y voten en esta manera.

Que los señores alcaldes esten juntos y se asyenten primero e luego los regidores por orden que son primeramente el Doctor Cristobal de Hojeda como mas antiguo y luego Pedro Sanchez Farfan y luego Bernardino Vasquez de Tapia y luego Francisco de Santa Cruz y luego Antonio de Villarroel y luego Gonzalo Mexia y tras ellos los que se presentaren con provisiones de su magestad por regidores de esta Cibdad prefiriendose los mas antiguos. E que en el proveer de las cosas que se ofrecen en el dicho Cabildo los alcaldes hordinarios de esta Cibdad no voten syno solamente den su parecer en las cosas que se les pidieren e no en mas conforme a lo que se acostumbra e guarda en el cabildo de la cibdad de Santo Domingo de la Ysla española.

Voto de regidor Samaniego.

Los señores Pedro Sanchez Farfan e Bernardino Vasquez de Tapia e Francisco de Santa Cruz e Gonzalo Mexia regidores respondieron a la provision de su magestad lo siguiente.

Pedro Sanchez Farfan dixo que esta preste de la guardar e cumplir como en ella se contiene los señores Bernardino Vasquez de Tapia e Francisco de Santa Cruz e Gonzalo Mexia dixeran en quanto al cumplimiento de la dicha provision de su magestad que el dicho Lope de Samaniego entre en el dicho Cabildo conforme e como su magestad lo manda y vote en todas los casos e cosas que los regidores de esta Cibdad ovieren de votar pero que el dicho Samaniego no pueda ser diputado ni aver otro cargo de regidor fuera del dicho cabildo pues que su magestad otra cosa no manda por su provision los Señores Doctor Hojeda e Pedro Sanchez Farfan dixeran que se conformavan e conformaron con la dicha respuesta e los señores alcaldes dixeran que davan e dieron su parecer que se haga asi. E hizieron entrar en el dicho cabildo al dicho Lope de Samaniego e recibieron del juramento en forma de derecho so cargo del cual prometio de usar bien e fielmente del dicho cargo guardando el servicio de su magestad e el bien de la Republica e el secreto del cabildo e todas las otras cosas que buen

regidor debe hazer la qual el dicho Lope de Samaniego dixo que asia e consentia syn perjuicio de su derecho.

Los dichos señores mandaron que el dicho Lope de Samaniego se asiente tras del dicho Gonzalo Mexia.

El comendador Proaño.

En este dia entro en el dicho cabildo el comendador Diego Hernandez Proaño alguazil mayor e presento una provision de su magestad hecha en Madrid a veynt e siete de Marzo de mill e quinientos e veynt e ocho años por la qual parece que su magestad le hace merced que entre en el cabildo de esta Cibdad e tenga boz e voto de regidor despues de qualquier justicia que estuviere en el dicho cabildo luego tras ella e pidio a sus mercedes la obedescan e cumplan como en ella se contiene e en cumpliendola le reciban como su magestad lo manda.

E los dichos señores tomaron la dicha provisyon en sus manos e la besaron e pusieron sobre sus cabezas e dixeran que la obedecian e obedecieron con el acatamiento devido e en quanto al cumplimiento que para otro cabildo responden lo que convenga a servicio de su magestad.

Alguaziles.

En este dia el Comendador Proaño alguazil mayor presento en el dicho cabildo por alguaziles menores a Juan Diaz del Real e a Pedro Hernandez e a Juan de Benavides de los quales fue recibido juramento e les entregaron las varas de la justicia.

Libramiento.

Los dichos señores mandaron librar e pagar á Francisco Sanchez pregoneiro veynt pesos de oro que se le deven de dos tercios.—Francisco de Avila.—Francisco Verdugo.—Doctor Hojeda.—Pedro Sanchez Farfan.—Bernardino Vasquez de Tapia.—Francisco de Santa Cruz.—Gonzalo Mexia.—Lope de Samaniego.—Cristobal de Oñate.

En lunes 14 dias de Diziembre del dicho año de 1528 años.

Estando juntos en Cabildo en la casa de la carcel pública de esta Cibdad los muy nobles señores Francisco de Avila e Francisco Verdugo alcaldes e Pedro Sanchez Farfan e Bernardino Vasquez de Tapia e Francisco de Santa Cruz e Antonio Serrano de Cardona e Gonzalo Mexia regidores perpetuos e Cristobal de Oñate regidor este presente año e Lope de Samaniego boz e voto de regidor este presente año ante

mi Alonso Lucas escrivano publico e del concejo de esta dicha Cibdad.

Regidor perpetuo.

Este dia parecio en el dicho cabildo Gonzalo Ruiz e presento una provisyon de su magestad e una cedula de prorrogacion por la qual parece que su magestad le hace merced de regidor de esta Cibdad e pidio a los dichos señores la obedescan e cumplan como en ella se contiene e en cumpliendola le reciban al dicho oficio de regidor como su magestad manda. E por los dichos señores fue tomada la dicha provision e cedula de su magestad en sus manos e la besaron e pusieron sobre sus cabezas e dixeran que la obedecian con la reverencia e acatamiento devido e que estaban prestos de la guardar e cumplir como en ella se contiene e en cumplimiento de ella tomaron e recibieron juramento en forma de derecho del dicho Gonzalo Ruiz el qual lo hizo e prometio de usar el dicho oficio de regidor bien e fielmente guardando el servicio de su magestad e el byen e pro comun de esta Cibdad e hazer todo lo que buen regidor deve hacer el qual asy la juro prometio e fue recibido e admitido al dicho oficio e uso del.—Francisco de Avila.—Francisco Verdugo.—Pedro Sanchez Farfan.—Bernardino Vasquez de Tapia.—Francisco de Santa Cruz.—Antonio Serrano de Cardona.

Jueves 17 dias del dicho mes de Diciembre del dicho año de 1528 años.

Estando juntos en Cabildo los muy nobles señores Francisco Verdugo e Francisco de Avila alcaldes e el Doctor Hojeda e Pedro Sanchez Farfan e Bernardino Vasquez de Tapia e Francisco de Santa Cruz e Antonio de Villarroel e Gonzalo Mexia regidores perpetuos e Juan de la Torre regidor de este presente año e Lope de Samaniego boz e voto de regidor en el dicho cabildo.

Recebimiento al Comendador Proaño de voto de regidor.

En este dia los señores Doctor Hojeda e Pedro Sanchez Farfan e Bernardino Vasquez de Tapia e Francisco de Santa Cruz e Gonzalo Mexia regidores respondiendo a la provisyon presentada por Diego Hernandez de Proaño alguazil mayor dixeran que lo reciben en el cabildo al voto segun e de la manera que fueron recibidos los otros regidores e que en quanto al votar que

sea por su horden prefiriendole los regidores mas antiguos e que en quanto el asyento que asy mismo sea por ese horden. E por que todo lo demas contenido en la dicha provision es contra las esenciones e libertades que su magestad tyene dadas a esta Cibdad e a los regidores de ella que suplicavan e suplicaron de ella para ante su magestad.

Antonio de Villarroel regidor dixo que esta preste de la guardar e cumplir como en ella se contiene guardandose el derecho de la Cibdad.

Lope de Samaniego voz e voto de regidor dixo que esta preste de guardar e cumplir la dicha provision como en ella se contiene guardandose al derecho de esta Cibdad Juan de la Torre regidor dixo que la obedece e que esta preste de la guardar e cumplir como en ella se contiene guardandose el derecho de esta Cibdad sy alguno tiene y que el procurador de ella lo pida.

Los señores Francisco de Avila e Francisco Verdugo alcaldes dixeran que su parecer es que la dicha provision de su magestad se guarde e cumpla como en ella se contiene e que asy ellos la obedecen e cumplen.

Ydem.

E luego hizieron entrar los dichos señores en el dicho Cabildo e le hizieron solar de la manera que esta acordado de lo recibir el qual dixo que por quanto parece que los dichos señores quieren cumplir la dicha provisyon de su magestad en parte y no en todo por tanto que apelava e apelo de ello para ante su magestad e para ante los señores presidente e oidores de su real abdiencia e Chansyleria que reside en esta nueva España e pidiolo por testimonio e protesto todas las costas e daños que se le recresieren.

E luego los dichos señores Doctor Hojeda e Pedro Sanchez Farfan e Bernardino Vasquez de Tapia e Francisco de Santa Cruz e Antonio de Villarroel e Gonzalo Mexia e Juan de la Torre e Lope de Samaniego regidores e los dichos señores alcaldes tornaron á reveer la dicha provision e dixeran que estaban prestos de la guardar e cumplir en todo e por todo como en ella se contiene syn perjuicio del derecho de la dicha Cibdad e regidores de ella para la pedir e demandar er suplicar como vieren que les conviene. E luego mandaron entrar en el dicho cabildo al dicho Comendador Proaño e hizo



el juramento e solemnidad que en tal caso se requiere e fue recibido por los dichos señores al dicho oficio.

Luis de Berrio En este dia entro en el dicho cabildo Luis de Berrio e presento una provision de su magestad por la qual parece que su magestad le hace merced de regidor de esta Cibdad e pidio e requirio a los dichos señores la obedescan e cumplan segun e como en ella se contiene e cumpliendola le reciban al dicho oficio de regidor. E los dichos señores dixeron que la obedescan la dicha provision de su magestad con la reverencia e acatamiento devido e quanto al cumplimiento dixeron que por el libro del cabildo parece que por esta provision fue recibido al dicho Luis de Berrio al dicho oficio e lo uso cierto tiempo e despues de su propia voluntad hizo renunciacion del dicho oficio en su magestad para que sy fuese servido proveyese del a Pedro Sanchez Farfan e no se la haviendo que hazia retencion en sy del dicho oficio por virtud de lo qual e a pedimento del dicho Berrio la Cibdad recibio al dicho Pedro Sanchez al dicho oficio e le dio termino de dos años para traer la provision de su magestad los quales parece que no son cumplidos por tanto dixeron que dando el dicho Berrio ynformacion de como su magestad no ha avido por bien de hazer merced del dicho oficio al dicho Pedro Sanchez e que dada se proveera lo que sea justicia en servicio de su magestad. El dicho Antonio Serrano de Cardona dixo que con su respuesta.—Francisco de Avila.—Francisco Verdugo.—Diego Hernandez de Proaño.—Bernardino Vasquez de Tapia.—Francisco de Santa Cruz.—Antonio Serrano de Cardona.—Lope de Samaniego.—Gonzalo Mexia.—Juan de la Torre.

En Sabado 19 dias del dicho mes de Diciembre del dicho año de 1528 años. Este dia estando juntos en Cabildo los muy nobles señores Francisco Verdugo alcaide e Diego Hernandez de Proaño alguazil mayor voz e boto en el dicho cabildo de regidor e Pedro Sanchez Farfan e Bernardino Vasquez de Tapia e Francisco de Santa Cruz e Antonio Serrano de Cardona e Gonzalo Mexia regidores perpetuos e Lope de Samaniego alcaide de las Atarazanas voz e boto de regidor en el dicho Cabildo a Juan de la Torre regidor este presente año en presencia de mi Alonso Lucas escrivano del dicho Cabildo.

Regidor En este dia entro en el dicho Cabildo Cristobal de Barrios e hizo presentacion de una provision de su magestad firmada del Emperador nuestro Señor e refrendada de Francisco de los Cobos su secretario hecha en Granada a veint e ocho dias de Julio de mill e quinientos e veint e seys años por la qual parece que su magestad le hace merced de regidor de esta dicha Cibdad por tanto quanto tiempo su merced e voluntad fuere e asy presentada les pidio e requirio que la obedescan e cumpliesen como en ella se contiene e en cumplimiento de ella le recibiesen por regidor de esta dicha Cibdad segun e como su magestad lo manda. E los dichos señores tomaron la dicha provision en sus manos e la besaron e pusieron sobre sus cabezas e dixeron que la obedescan e obedecieron como a carta e mandado de su Rey e Señor natural etcetera e que estavan prestos de la guardar e cumplir como en ella se contiene e en cumplimiento de ella dixeron que recibian e avian por regidor de esta dicha cibdad al dicho Cristobal de Barrios e recibieron del el juramento e solemnidad que en tal caso se requiere e pidio por testimonio.—Francisco Verdugo.—Diego Hernandez de Proaño.—Bernardino Vasquez de Tapia.—Antonio Serrano de Cardona.

Miercoles 30 dias del dicho mes de Diciembre del dicho año de 1528 años.

En este dicho dia estando juntos en cabildo como lo han de uso e de costumbre los muy nobles señores Francisco de Avila e Francisco Verdugo alcaldes hordinarios e el Comendador Diego Hernandez de Proaño alguazil mayor voz e boto de regidor en el dicho cabildo e Pedro Sanchez Farfan e Bernardino Vasquez de Tapia e Francisco de Santa Cruz e Antonio Serrano de Cardona e Gonzalo Mexia regidores perpetuos e Lope de Samaniego alcaide de las atarazanas voz e voto de regidor en presencia de mi Alonso Lucas escrivano del dicho cabildo.

Regidor En este dicho dia entro en el dicho cabildo Pedro de Samano e presento una provision de sus magestades firmada de su real nombre e refrendada de Francisco de los Cobos su secretario hecha en Madrid a diez e nueve de Marzo de mill e quinientos e veint e ocho años por la qual parecia que su magestad le hace merced de regidor de esta dicha Cibdad por tanto tiempo quanto su merced e voluntad fuere e pidio e requirio a los dichos

señores la obedeciesen e cumpliesen en todo e por todo segun e como en ella se contiene e en cumpliendola le recibiesen al dicho oficio de regidor segun e como su magestad lo manda. E por los dichos señores fue tomada en sus manos la dicha provision de su magestad e la besaron e pusieron sobre sus cabezas como a carta e mandado de sus reyes e señores naturales etcetera e dixeron que estavan prestos de la guardar e cumplir en todo e por todo segun e como en ella se contiene e en cumplimiento de ella dixeron que recibian e avian por regidor de esta dicha Cibdad al dicho Pedro de Samano segun e como su magestad lo manda e recibieron del el juramento e solemnidad que en tal caso se requiere e pidio por testimonio.—Francisco Verdugo.—Diego Hernandez de Proaño.—Bernardino Vasquez de Tapia.—Antonio Serrano de Cardona.

AÑO DE 1529 AÑOS.

En viernes primero dia del mes de henero año del nacimiento de nuestro Salvador Jesucristo de mill e quinientos e veint e nueve años estando juntos en Cabildo en la dicha casa de la Carcel e Cabildo los muy magnificos señores Nufio de Guzman prosyente de la abdiencia e chancilleria real e los Licenciados Juan Ortiz de Matienzo e Diego Delgadillo oydores de la dicha abdiencia real e los muy nobles señores Francisco de Avila e Francisco Verdugo alcaldes hordinarios e Diego Hernandez de Proaño alguazil mayor voz e voto de regidor en dicho cabildo e el Doctor Hojeda e Pedro Sanchez Farfan e Bernardino Vasquez de Tapia e Francisco de Santa Cruz e Antonio Serrano de Cardona e Gonzalo Mexia e Cristobal de Barrios e Lope de Samaniego voz e boto en el dicho Cabildo e Gonzalo Ruiz e Pedro Samano regidores perpetuos.

Eleccion de alcaldes. Los dichos señores presidente e oydores dixeron que ellos son venidos al dicho Cabildo a estar presentes a la eleccion que los dichos regidores han de hacer de alcaldes hordinarios para este presente año de mill e quinientos e veint e nueve años para que la hagan conforme a justicia en personas aviles e suficientes como sea servido de Dios e de su magestad e que por su entrada en el dicho Cabildo no han de dexar de votar los dichos regidores como les pareciere e que por esta eleccion que ago-

ra se hace no se entienda hacer perjuicio al derecho que los dichos señores prosyente e oydores tienen para poder estar en los cabildos que se hizieren ni al derecho que los regidores tienen e que comiensen luego a hacer su eleccion e a dar sus votos como dicho es e que el perjuicio del derecho de los dichos señores prosyente e oidores para otras elecciones que se hizieren no se entienda perjudicarles en cosa alguna para hacer esta eleccion ni tanpoco al derecho de los dichos regidores. E mandaron a mi el dicho escrivano que lo asentase en este libro.

El luego les dichos regidores se apartaron secreta e apartadamente cada uno por sy e tomaron tinta e papel e escribieron e dieron sus votos a las personas que les parecio e dieron los dichos papeles cerrados en manos del dicho Señor Licenciado Matienzo e asi dados fueron abiertos e publicados los dichos papeles e por ellos parecio que Francisco Verdugo tuvo nueve votos e Andres de Barrios siete votos e Juan de la Torre dos votos e Juan de Mancylla dos votos e Francisco de Orduña dos votos e por que los dichos Francisco Verdugo e Andres de Barrios tuvieron mas votos como dicho es los dichos señores regidores dixeron que los elegian e eligieron por alcaldes hordinarios de esta Cibdad este presente año de mill e quinientos e veint e nueve años e les dieron e entregaron las varas de la justicia e fue recibido de ellos juramento en forma de derecho so cargo del qual prometieron de usar del dicho oficio de alcaldes bien e fielmente guardando el servicio de su magestad e haziendo justicia a las partes que la pidieren e castigando los pecados publicos e no llevando ni consintiendo llevar derechos demasados e haziendo sobre todo lo que buenos alcaldes de su magestad devan hazer los quales asy lo juraron e lo prometyeron de lo hazer e cumplir.—Diego Hernandez de Proaño.—Doctor Hojeda.—Pedro Sanchez Farfan.—Bernardino Vasquez de Tapia.—Francisco de Santa Cruz.—Antonio Serrano de Cardona.—Gonzalo Mexia.—Lope de Samaniego.—Gonzalo Ruiz.—Cristobal de Barrios.—Pedro de Samano.

En lunes quatro dias del dicho mes de henero del dicho año de 1529 años.